

## "CONFIRMING" O SISTEMA DE ANTICIPOS DEL COBRO DE ASUNTOS DE JUSTICIA GRATUITA

El Confirming es una empresa financiera que intermedia en el pago y por tanto, gestiona los servicios administrativos y financieros de Justicia Gratuita que al día de la fecha, viene realizado el Colegio, con el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Madrid, para el abono de las retribuciones, conforme a los baremos legalmente aprobados, mediante liquidaciones mensuales inmediatas al vencimiento del correspondiente mes y, por tanto, adeudo del correspondiente organismo, sin necesidad de las largas esperas que vienen produciéndose.

Actualmente existen dos formas de pago para los asuntos de Justicia Gratuita, dependiendo de si se lleva el Turno Ordinario o el Extraordinario:

1. El pago de asuntos del **Turno Extraordinario** se realiza por el Colegio cerrando administrativamente la liquidación del mes el día 25, para de esta forma en los primeros días del mes inmediato (exceptuando agosto), proceder al adelanto de la cantidad de 6 € por asunto.

De dicha cantidad, 5 € corresponden al adelanto del Colegio respecto de las cantidades en su día a abonar por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma de Madrid, mientras que el euro restante, corresponde al adelanto sobre la liquidación trimestral de la Cuota 2000.

Una vez finalizado el trimestre, el Colegio emite certificación relativa a los asuntos tramitados por cada Colegiado, en la que constan los asuntos, tanto de Ministerio de Justicia como de Comunidad Autónoma de Madrid, para su reclamación de la correspondiente administración, vía Consejo General.

2. En el **Turno Ordinario** no se facilitan adelantos de cantidad alguna, entregándose las certificaciones y liquidaciones trimestralmente.

Los períodos de pago para ambos Turnos y Administraciones vienen oscilando entre 129 a 161 días, desde el cierre del trimestre, de lo que resulta unos períodos demasiado largos, tanto para el Colegiado -por un trabajo ya realizado- como para el Colegio que, permanentemente, se ve en la obligación de tener un activo inmovilizado que, al día de la fecha, se ha incrementado con motivo del gran aumento sufrido en los asuntos de Justicia Gratuita.

Por ello y en aras de buscar una solución válida para ambas partes, se ha procedido al estudio de opciones como el Confirming, presentando su funcionamiento con más detalle:

1. El Colegio una vez finalizado el mes emitirá una certificación al Banco manifestando la relación de Colegiados adscritos al Turno de Justicia Gratuita y el importe líquido a percibir por cada uno, una vez descontado del bruto el IRPF y otros conceptos, incluyendo Ministerio de Justicia, Comunidad Autónoma de Madrid o segundos turnos acreditados.

2. Una vez en poder del Banco y recibida la correspondiente notificación del Colegio, cada Colegiado que así lo desee, podrá ejecutar el pago anticipadamente, con una pequeña retención de intereses que estaría entre los 6 y 12 €

aproximadamente, en función del tiempo de adelanto y del Euribor. Este gasto será comunicado mensualmente por el Banco para la aceptación de la operación.

**2.1** Debemos indicar que los intereses aplicados por este adelanto son desgravables como gastos de Despacho.

**2.2** Con este sistema se nos dará la paradoja de percibir la liquidación del mes de julio (tercer trimestre) antes que los meses de enero a junio (primer y segundo trimestre).

**3.** Los colegiados que no quieran disponer de este sistema de anticipos o Confirming, recibirán un único pago trimestral en su cuenta corriente, en el momento del pago por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma de Madrid.

**4.** La adhesión al sistema de Confirming se puede realizar cumplimentando el boletín que se acompaña y entregándolo en la Secretaría del Colegio, para su gestión.

**5.** La fecha de cobro de la liquidación practicada mensualmente por el Colegio podrá ser elegida por cada Colegiado, a partir de la recepción de la comunicación bancaria (mensual, bimestral o trimestralmente, por ejemplo).

**6.** Respecto a la Cuota 2000, siendo éstas unas cantidades a percibir por los integrantes del Turno Extraordinario, en función de asuntos tramitados, se procederá a su liquidación por el Colegio de forma independiente con carácter trimestral.

**7.** El sistema Confirming produce la desaparición de los anticipos que hasta la fecha venían facilitándose, en cuanto a que el pago se produce por la totalidad de las cantidades devengadas, excepto IRPF (telegramas, embargos, etc.), en los primeros días del mes siguiente a su devengo.

**8.** A efectos Fiscales, es muy importante tener en cuenta, que el devengo de las cantidades anticipadas, seguirán correspondiendo a períodos trimestrales, coincidiendo con la recepción de los fondos del Ministerio de Justicia y/o Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la liquidación trimestral enviada por el Colegio.

Finalmente y con el fin de evitar desajustes entre los pagos y certificaciones posteriores emitidas por el Colegio, el sistema deberá **entrar en vigor el presente trimestre**, por lo que invitamos a todos los interesados en utilizar este sistema - dada la premura de tiempo (ya que es intención del Colegio cerrar excepcionalmente el día 25 de julio la liquidación, para su remisión al Banco)-, lo comunicuéis cumplimentando el boletín de suscripción que se acompaña, con el fin de remitir al Banco a la mayor brevedad y proceder a las gestiones necesarias para facilitar el abono en los primeros días de agosto.



## Solicitud de adhesión al sistema de "Confirming" o Sistema de Anticipos del Cobro de Asuntos de Justicia Gratuita.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
Colegiado n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ SOLICITA ser incluido en el sistema de Confirming para el anticipo de los pagos correspondientes a las actuaciones de Turno de Justicia Gratuita que hayan sido justificadas y certificadas, a través de determinadas entidades de crédito previamente seleccionadas.

Los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados en el fichero denominado bprocur, titularidad del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, cuya única finalidad es la gestión del servicio de Confirming, inscrito en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos serán tratados conforme a la normativa de protección de datos personales y no serán utilizados para otra finalidad ni cedidos o comunicados a terceros. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Departamento de Secretaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid sito en C/ Bárbara de Braganza, 6, bajo, 28004 Madrid.

### Firma y Fecha

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

### Datos Bancarios:

Banco: 

--	--	--	--

 Oficina: 

--	--	--	--

 D.C.: 

--	--

 N<sup>o</sup> Cuenta: 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

---